

Expediente: **931/21**

Carátula: **CASAS OSCAR ANTONIO C/ INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20080909765 - *INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO*

27322017311 - *CASAS, GISELA ADRIANA-HEREDERO DEL ACTOR*

27322017311 - *CASAS, YANINA ALEJANDRA-HEREDERO DEL ACTOR*

27322017311 - *CASAS, MARIANO AUGUSTO-HEREDERO DEL ACTOR*

27322017311 - *MIRANDA, NORMA AIDE-HEREDERO DEL ACTOR*

90000000000 - *LIENDO, EMILIO EDMUNDO-PERITO CONTADOR*

20217997128 - *GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO*

27322017311 - *ARGOTA, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y, PROCURADORES DE TUCUMAN-POR DERECHO PROPIO*

27341851918 - *CASAS, OSCAR ANTONIO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 931/21



H105035391495

CASAS OSCAR ANTONIO C/ INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°931/21. JUZGADO DEL TRABAJO III NOM.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Federico Colombres:

1) Se agrega boleta Ley 6059. En consecuencia se tiene por acreditado el pago del 18% de aportes previsionales, relativo a los honorarios regulados al letrado Federico Colombres.

2) A lo demás, toda vez que la póliza acompañada ante los Incidentes de esta causa cumplía los estándares fijados se tuvo por garantizado el crédito del Sr. Casas como de sus letradas apoderadas, ante un eventual incumplimiento y teniendo en cuenta que a la fecha los mencionados créditos se encuentran cancelados, y cumplidos los extremos normados por el art. 35 de la Ley 5480 y art. 34 de la Ley 6059, al solo efecto de relevar al accionado del pago de la prima de dicho seguro, **SE DEJA ESTABLECIDO** que no resulta necesaria su continuidad, por encontrarse cancelados y satisfechos, los créditos de capital y honorarios derivados del presente proceso. 931/21 - BGE - JUZGADO DEL TRABAJO III NOM

Actuación firmada en fecha 06/11/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.